

*Oficio dirigido al Intendente de Santiago por el Gobernador de Melipilla,
sobre las Escuelas de ese Departamento.*

Melipilla, febrero 5 de 1859.

Al tomar la direccion de este Departamento, he creido de mi deber mui principal el proteger la Instruccion primaria que se encuentra en decadencia en algunos puntos, tales como la Escuela de San-Antonio que está a cargo de un Preceptor interino, i las Escuelas de Lagunillas i Curacaví que no tienen Preceptor alguno. La educacion de la mujer está completamente abandonada en las poblaciones de San-Francisco del Monte, San-Antonio i Curacaví, la cual se solicita con exijencia por el gran número de pobladores; i solo en esta villa está bien atendido este ramo, si he de dar crédito al exámen que rindieron las alumnas de doña Rafaela Leon el tres del presente, i que tuve el honor de presidir. Los padres i madres de familia, en union de varios jóvenes, alumnos del Instituto i de otros Colejios de Santiago, nos reunimos en el gran salon del establecimiento, decorado con el mayor gusto con obras de mano, hechas por las alumnas. Presentadas éstas por las Directoras, rindieron pruebas de una aplicacion esmerada, que manifiestan la capacidad i dedicacion de la señora Leon i de sus hijas, que son las que dirijen el Establecimiento.

En la clase de lectura se distinguieron niñitas mui pequeñas, i las mas grandes hicieron otro tanto en las clases de Aritmética, Gramática castellana i Jeografía, respondiendo con la mayor prontitud a las preguntas que se les hicieron.

La clase de Escritura se encuentra tambien bastante adelantada, a juzgar por los trabajos presentados; i la de labor de manos causó la admiracion de las señoras.

Es mui grande el entusiasmo que hai en las Profesoras por el adelanto de las educandas: llega a tal, que dos de las hijas de la señora han pasado a los Colejios de Santiago tomando lecciones de diferentes ramos de enseñanza, i estas son las señoritas Joaquina i Nieves Barrientos, sumamente aprovechadas; se ocupa la segunda como ayudante del establecimiento, i la primera quedará desde este año participando de las tareas de su madre i hermanas, i comunicando a sus alumnas los conocimientos que con mil sacrificios ha adquirido.—Dios guarde a US.—*Pedro Pardo*.—Sr. Intendente de Santiago.

Decreto e informes sobre los exámenes de la Escuela de mujeres de Casa-Blanca.

Casa-Blanca, febrero 5 de 1859.

Para los exámenes que tendrán lugar el lunes 7 del corriente en la Escuela de mujeres de esta villa, nómbrase una comision compuesta de don José Manuel Badilla, don José Antonio Aguirre, doña Isabel Campos de Guzman, i doña Mercedes Alvarez de Castro. Los primeros informarán por lo que hace a los ramos mentales i de Caligrafía, i las segundas lo harán de los trabajos de mano.—*Francisco Javier Castro.*

Señor Gobernador:—Las que suscriben, comisionadas por US. para presenciar los exámenes de las alumnas de la Escuela de mujeres el dia señalado por el decreto que precede, tienen el honor de exponer lo siguiente: treinta i cinco han sido las educandas que se ocuparon en las labores de costura i bordado. Se han presentado trabajos que, atendiendo a la corta edad de las alumnas, son demasiado buenos. La concurrencia ha tributado un justo elogio a la Preceptora i alumnas: a la primera por el acierto i buen desempeño en la enseñanza, i a las segundas por haber segundado sus conatos segun la demostracion de muchos trabajos de mano que presentaron. Nosotras creemos hacer mui poco al reproducir la opinion ya emitida por varias personas, justas apreciadoras del mérito de la que tan dignamente dirige el establecimiento, i deseamos que su asidua contraccion continúe para el próximo año escolar, como hasta aquí, siendo ella la que siempre le haga justicia en el buen desempeño de tan penosa tarea.

Es todo lo que tenemos que decir a US. en cumplimiento de la comision con que se ha dignado favorecernos.—Casa-Blanca, febrero 9 de 1859.—*Mercedes Alvarez de Castro.*—*Isabel Campos de Guzman.*

Señor Gobernador:—Habiendo tenido impedimento don José Antonio Aguirre para dar cumplimiento al decreto que antecede, el infrascrito pasa a dar cuenta a US. del resultado de su comision en la forma que sigue: en Caligrafía se han examinado tres alumnas en letra pequeña i 21 de ejercicios en papel: en Lectura 17, en Aritmética 4, en Gramática Castellana 4, i en Relijion 22. La enseñanza de las alumnas, en esos distintos ramos, es satisfactoria, pues lo comprueban mui bien los exámenes rendidos por ellas, como US. tuvo ocasion de evidenciarlo. Aprovecharé esta oportunidad para recomendar a US. lo útil que seria la estimulacion de las alumnas por medio de premios. Las ventajas que se han obtenido en los establecimientos que han adoptado esa medida, son bastante conocidas ya para que me estien-

da mas sobre este punto. Concluiré por rendir un bien merecido elogio a la señora Marin, Proceptora del establecimiento, por el servicio inapreciable que presta a la juventud femenina de este pueblo, proporcionándole la instruccion: herencia inmejorable, que de ningun otro modo podrian sus padres legar a sus tiernas i queridas hijas.

Esto es todo lo que puedo esponer a US. en cumplimiento de la comision con que se ha dignado favorecerme.—Casa-Blanca, febrero 9 de 1859.—*J. Manuel Badilla.*

Permiso a don Paulino Ahumada para que pueda rendir ante la Corte de la Serena los exámenes de Derecho i demas ramos superiores.

Santiago, febrero 16 de 1859.

El Presidente de la República ha decretado lo que sigue:

Con lo informado por el Consejo de la Universidad respecto de la solicitud precedente, permítese a don Paulino Ahumada que pueda rendir ante la Corte de Apelaciones de la Serena los exámenes de Derecho i demas ramos superiores que se necesitan para optar al grado de Licenciado en leyes i ciencias políticas.—Comuníquese.

Lo trascibo a U. para los fines consiguientes, i en contestacion a su nota núm. 574, fecha 19 de enero próximo pasado.—Dios guarde a U.—*Rafael Sotomayor.*—Al Rector de la Universidad.

Permiso a don Benito Otárola para que pueda continuar el estudio de la Práctica forense con el Abogado que le designe la Corte de Apelaciones de Concepcion.

Santiago, febrero 16 de 1859.

El Presidente de la República ha decretado lo que sigue:

Con lo expuesto en la solicitud e informe que precede, concédese a don Benito Otárola el permiso que solicita para continuar el estudio de Práctica forense exijido por los Estatutos universitarios, durante el año que le falta, con el Abogado que le designe la Corte de Apelaciones de Concepcion, dispensándole de la asistencia a la Academia respectiva.—Comuníquese.

Lo trascibo a U. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a U.—*Rafael Sotomayor.*—Al Rector de la Universidad.

Remesa de libros para los alumnos pobres de las Escuelas fiscales de Casa-Blanca.

Santiago, febrero 19 de 1859.

Remítase por la Tesorería Jeneral al Gobernador de Casa-Blanca, para que distribuya entre los alumnos pobres de las Escuelas fiscales de ese Departamento, los libros siguientes:

- 100 ejemplares de la Aritmética de Bustos.
- 50 cuadros de lectura, por Sarmiento.
- 50 ejemplares de la Gramática Castellana, por Reyes.
- 20 de El ¿Por qué?
- 30 del Espíritu de la Biblia.
- 10 de la Instrucción para los Maestros de Escuela.
- 10 del método de Lectura, por Carrasco Albano.
- 80 del Silabario, por Sarmiento.
- 80 del Catecismo de urbanidad cristiana, i
- 20 de la Vida de Jesu-Cristo.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor.*

Renuncia i nombramiento de Inspectores para la Escuela Normal de Preceptores.

Santiago, 4 de marzo de 1859.

Con lo expuesto en la nota precedente, admítase las renunciias que hacen de sus destinos los Inspectores de la Escuela Normal de Preceptores don Nicasio Cañon i don José del Cármen Canales, i se nombra a don José Ramon O'Rian i a don José Fuentes para que desempeñen interinamente estos cargos. Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que principien a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*M. Ovalle.*

Fondos para el edificio de la Escuela de Sordo-mudos.

Santiago, 5 de marzo de 1859.

Con lo expuesto en la nota precedente, la Tesorería Jeneral entre-

gará al Tesorero del cuerpo de Ingenieros civiles la cantidad de dos mil pesos para que se invierta en llevar adelante los trabajos de fábrica del nuevo edificio que se construye para la Escuela de Sordomudos. Impútese al ítem 3. °, partida 35 del Presupuesto del Ministerio de Instrucción pública, i ríndase la cuenta correspondiente de la inversión.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*M. Ovalle.*

Supresion de la seccion de Cabos de la Escuela Militar.

Santiago, marzo 8 de 1859.

He acordado i decreto :

Queda suprimida la Seccion de Cabos en la Escuela Militar, debiendo pasar al Ejército los que se hallaren aptos para el servicio, i los demás licenciarse.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Manuel García.*

Nombramiento de un Profesor para la Escuela Normal de Preceptores.

Santiago, 10 de marzo de 1859.

En vista de la nota precedente, nómbrase a don Eulalio Vargas, Profesor de Gramática Castellana e Historias de América i de Chile en la Escuela Normal de Preceptores. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*M. Ovalle.*

Nombramiento de Preceptor para la Escuela número 20 del Departamento de Talca.

Santiago, 10 de marzo de 1859.

En vista de la nota precedente, nómbrase al Preceptor normal don José de las Nieves Letelier, para que desempeñe la Escuela fiscal de hombres número 20 del Departamento de Talca, vacante por separacion del que la servia. Abónesele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*M. Ovalle.*

Nombramiento de Preceptores para las Escuelas de Aconcagua.

Santiago, marzo 12 de 1859.

Apruébase la resolución dictada por el Intendente de Aconcagua, en virtud de la cual don Nabor Montenegro debe dirigir la Escuela número 4 del Departamento de Petorca, don Hamon Perez la número 2 de San-Felipe, don Nicanor Muñoz la número 6 de Petorca, i don Pedro Antonio Mujica la número 6 del departamento de Putaendo. Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan principiado a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*M. Ovalle.*

Nombramiento de Preceptor para la Escuela de hombres, número 12, de Coihueco.

Santiago, marzo 14 de 1859.

Con lo expuesto en la nota que precede, nómbrase Preceptor de la Escuela fiscal de hombres, número 12, de Coihueco, al ex-alumno de la Escuela Normal de Preceptores, don Delfin Bustamante. Abónese al nombrado el sueldo de trescientos pesos anuales, imputándose al ítem 3. ° partida 30 del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública, i el déficit a la 47 del mismo presupuesto.—MONTT.—*M. Ovalle.*

Nombramiento de alumnos agraciados para la Escuela de Agricultura.

Santiago, 21 de marzo de 1859.

En vista de la nota que precede del Director de la Quinta Normal de Agricultura, nómbranse alumnos agraciados de dicho establecimiento a los jóvenes Federico Parragué, Adolfo Godoi, Daniel Aguirre, Primitivo Arancibia, Daniel Ravesta i Ricardo Carmona, que han sido propuestos en la precitada nota.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*M. Ovalle.*

Separacion del Profesor de Veterinaria de la Escuela de Agricultura.

Santiago, 24 de marzo de 1859.

En vista de la nota que precede del Director de la Quinta Normal, i considerando que el mal estado de la salud del Profesor de Veterinaria, Mr. James Ritchie, no permite esperar pueda contraerse al desempeño de su cargo, sepárase de dicho establecimiento al expresado Profesor.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*M. Ovalle.*

Nombramiento de Preceptor para la Escuela número 16 del Departamento de Rancagua.

Santiago, 24 de marzo de 1859.

Con lo expuesto en la nota precedente, nómbrase Preceptor de la Escuela fiscal número 16 del Departamento de Rancagua a don Elias Gonzales, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*M. Ovalle.*

Entrega de una coleccion completa del Monitor de las Escuelas para la Escuela del Arenal, número 10.

Santiago, 24 de marzo de 1859.

En vista de la nota precedente i de la solicitud adjunta, la Tesorería Jeneral entregará al Preceptor de la Escuela establecida en el barrio del Arenal de esta capital bajo el número 10, don Pedro Quintana, una coleccion del *Monitor de las Escuelas Primarias*, para el servicio del establecimiento.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*M. Ovalle.*

Nombramiento de un Profesor suplente para la Escuela Normal de Preceptores.

Santiago, 26 de marzo de 1859.

En vista de la nota precedente, nómbrase a don Eulalio Vargas para que, en calidad de suplente, desempeñe las clases que sirve en la Escuela Normal de Preceptores el Profesor don David Adrovés, durante la licencia que se concedió a éste por decreto de 15 del actual para restablecer su salud. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde el día en que haya principiado a prestar sus servicios, e impútese a la partida 60 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.—Tómese razon i comuníquese.—*MONTT.—M. Ovalle.*

Orden suprema sobre remesa de mil pesos al Cónsul de Chile en Paris, para que compre, para la Biblioteca Nacional de Santiago, los libros que le ha encargado o le encargare el Consejo de la Universidad.

Santiago, marzo 29 de 1859.

El Presidente de la República ha decretado lo que sigue:

Con lo expuesto en la nota que precede, remítase por la Tesorería Jeneral a la órden del Cónsul Jeneral de Chile en Paris, don José Marcó del Pont, la cantidad de mil pesos para que adquiera con ella los libros que el Consejo de la Universidad le ha encargado o le encargare en lo sucesivo para la Biblioteca Nacional. A fin de hacer esta remesa, obténgase de la casa de Moneda libramientos conforme al decreto de 29 de marzo de 1855. Impútese la suma decretada a igual cantidad que previamente debe depositar en arcas fiscales el Bibliotecario don Vicente Arlegui.—Tómese razon i comuníquese—Lo trascribo a Ud. para los fines consiguientes i en contestacion a su nota número 597, fecha de ayer.—Dios guarde a Ud.—*M. Ovalle.*—Al Rector de la Universidad.

AVISO OFICIAL.

Se hace saber a quienes interese, que el Consejo de la Universidad ha acordado, que, despues de un año, contado desde esta fecha, no reconocerá como válidos los diplomas de Universidades estranjeras que no vengán legalizados con la firma del respectivo Ajente Diplomático o Consular de Chile, o a falta de éste, por uno de alguna Nacion amiga.—*Santiago, diciembre 30 de 1858.*—El Secretario jeneral interino, **MIGUEL LUIS AMUNATEGUI.**